



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MIRIAM C. FARIÑA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-7019-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 994/2011, por el cual se autoriza ad- referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de la línea regular de transporte de pasajeros, colectivos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 519 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3959

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 994/2011, por el cual se autoriza ad- referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de la línea regular de transporte de pasajeros, colectivos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

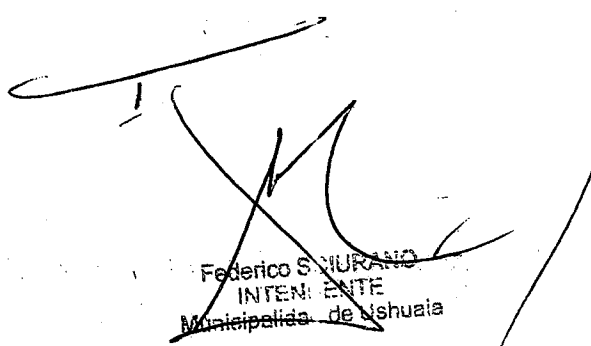
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1207 /2011.-

am.

e


Dra. Patricia Rita Bertoin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico S. MURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 994/2011 en virtud del cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de la línea regular de transporte de pasajeros, colectivos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3959

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

CO



C.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA